**PROYECTO DE DEMOCRACIA**

1. **PERSONERIA ESCOLAR**

El personero o personera estudiantil es el encargado de promover los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes y el manual de convivencia.

Ser personero estudiantil significa asumir una forma de participación ciudadana; significa aceptar que los jóvenes disponen de su poder civil para contener los excesos de las autoridades, en particular de las que tienen que ver con su educación. Ser personero escolar implica reconocer que la ciudadanía no es sólo cumplir la mayoría de edad sino llegar a tener conciencia de los derechos y los deberes.

**22.1**. **ORIENTACIONES Y PAUTAS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO (A) ESCOLAR**

Para la elección del personero o personera escolar de la Institución Educativa Villa Flora, se acoge en todas sus partes a la circular número 000256 del 3 de noviembre de 1.998, emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Antioquia y en las directrices que el Municipio de Medellín emane para tal fin.

* 1. **PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE PERSONERÍA ESTUDIANTIL**
		1. El alumno(a) o alumna a elegir para personero de los estudiantes, será seleccionado entre los que estén matriculados en el último grado que ofrezca la Institución educativa (artículo 28, decreto 1860 de 1.994).
		2. Los docentes de las áreas de Ciencias Sociales y de Educación Ética incentivarán a los estudiantes del último grado para que se postulen y sean elegidos verdaderos líderes, capaces de promover el ejercicio de los deberes y de los derechos de todos los estudiantes del establecimiento educativo, y de velar por la aplicación de los procedimientos en el manual de convivencia (Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios)
		3. Los aspirantes al cargo de personero escolar deberán organizar programas educativos, tendientes a mejorar la convivencia pacífica y a buscar la participación de todo el alumnado en los procesos democráticos.
		4. Los docentes de las áreas de ciencias Sociales y de Ética y Valores capacitarán a todo el personal matriculado en el establecimiento educativo con el objetivo de elegir o seleccionar libremente la propuesta que satisfaga las necesidades de la Comunidad Educativa.
		5. Previa a la elección del personero escolar, los docentes del área de Sociales desarrollarán seminarios o talleres de capacitación para los candidatos y los electores, actividades que culminarán con la elección del personero escolar antes de terminar el mes de marzo de cada año.
		6. La rectoría convocará a todos los estudiantes matriculados para la elección del personero escolar al interior del proyecto de democracia escolar, por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.
	2. **FUNCIONES DEL PERSONERO ESCOLAR**
		1. **GENERALES**
			1. Promover el cumplimiento de los deberes de los estudiantes.
			2. Recibir y evaluar las quejas que presenten los educandos cuando consideren que son lesionados en sus derechos.
			3. Presentar ante el rector, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
			4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
		2. **ESPECIFICAS**
			1. Defender los derechos y promover el cumplimiento de los deberes de los estudiantes.
			2. Promover y velar porque el estudiante actúe con libertad y respeto de conciencia.
			3. Estar atento al cumplimiento del manual de convivencia, por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
			4. Asesorar con objetividad al estudiante que sea sancionado para que interponga los recursos ante las autoridades del plantel educativo.
			5. Instruir debidamente a los estudiantes que manifiesten la intención de formular alguna queja o petición.
			6. Promover la ejecución de las leyes, disposiciones administrativas y manual de convivencia que se refieran a la organización y actividad del establecimiento educativo.
			7. Adelantar las averiguaciones que considere necesarias sobre los hechos que a su juicio impliquen situaciones irregulares y formular las recomendaciones, quejas e inquietudes a que hubiere lugar.
			8. Promover ante las autoridades que forman el gobierno escolar, lo que estime conveniente para el mejoramiento y prosperidad del plantel educativo.
			9. Estar atento al correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades que deben cumplir las autoridades del gobierno escolar.
			10. Velar y promover el correcto funcionamiento de la participación de la Comunidad Educativa, en las diferentes elecciones y actividades que se desarrollen en el establecimiento educativo.
			11. Denunciar ante las autoridades competentes, hechos que puedan ser constitutivos de violación de la ley.
			12. Intervenir como conciliador entre directivos, profesores y estudiantes cuando se presente algún conflicto, agotando siempre el conducto regular.
			13. Asistir a las actividades convocadas por el Municipio para los estudiantes que desempeñan este cargo.
			14. Las demás que le sean asignadas en el Proyecto Educativo Institucional.
1. **CONSEJO DE ESTUDIANTES**

Es el máximo órgano de participación de los estudiantes. Estará conformado por un representante de cada uno de los grupos de cuarto y quinto de básica primaria, de básica secundaria y media, además estará el representante de los estudiantes de primero a tercero de básica primaria.

**23.1. PROCEDIMIENTOS PARA SU CONFORMACIÓN**

**23.1.1**. En cada uno de los grupos que funcione en la Institución se elegirá un representante durante el primer mes de clases.

**23.1.2**. El estudiante a elegir como representante de los alumno(a)s del grupo, será seleccionado entre los que estén matriculados en el grupo correspondiente (decreto 1860 de 1.994)

**23.1.3.** Los directores de grupo incentivarán a los estudiantes para que elijan a un verdadero líder, capaz de promover el ejercicio de los deberes y derechos de todos los estudiantes

**23.1.4.** Previa a la elección del representante, el rector(a) convocará a todos los estudiantes matriculados para elección de los representantes de grupo, por el sistema de mayoría simple en cada grupo.

* 1. **FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE GRUPO**
		1. Brindar orientación a sus compañeros para que en todo proceso grupal o individual se siga el conducto regular de conformidad con lo establecido en el manual de convivencia.
		2. Asistir a las reuniones programadas por el Consejo de estudiantes.
		3. Las demás que le sean asignadas por el Proyecto Educativo Institucional.
	2. **FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES**
		1. Elegir al representante de los estudiantes al Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
		2. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas para el mejoramiento de la calidad de vida estudiantil.
		3. Promover conjuntamente con el personero, el cumplimiento de los deberes y los derechos de los estudiantes y organizar foros y deliberaciones democráticas.
		4. Participar y motivar la participación de los estudiantes en la modificación del manual de convivencia y del Proyecto Educativo Institucional.
		5. Promover la revocatoria del mandato del personero escolar, cuando obrando en representación de la mayoría de estudiantes de la Institución, considere que no ha cumplido con sus funciones en forma cabal. La revocatoria del mandato será reglamentado por el Consejo Directivo.
		6. Darse su propia organización interna, mediante un reglamento.

**Himno I.E. Villa Flora**
**Letra y música:** Héctor H Echeverri Pineda.

CORO

Villa Flora te canto este himno

Con ferviente y vibrante emoción

Porque has sembrado en nosotros

Las semillas de Fé y del Amor. (Bis)

ESTROFA 1

Villa Flora en tus aulas se forja

la simiente de ciencia y virtud

el honor y el servicio a los otros

ideales de gran juventud

Estrofa II

Fueron años de luchas y glorias

que marcaron la senda final

educando en muchos saberes

con ahínco y con libertad. (bis)

CORO

Estrofa III

La pujanza de sus habitantes

convirtieron un sueño en realidad

la de ver a todos sus hijos

sembradores de vida y de paz.

Taller:

1. ¿Quién es el personero estudiantil?
2. ¿Qué significa ser personero estudiantil?
3. Resuma con sus propias palabras el proceso de la elección del personero estudiantil
4. Lea todas las funciones del personero estudiantil (generales y especificas) y diga cuales son las tres principales y por que
5. ¿Qué es el consejo de estudiantes?
6. Con sus palabras mencione el procedimiento para la conformación del consejo de estudiantes
7. De las tres funciones del representante de grupo diga cual le parece más importante y diga el por que
8. De las seis funciones del consejo de estudiantes diga cuales son las dos más importantes y el por qué lo son
9. ¿ A usted le gusta representar a sus compañeros en la institución? SI o NO Y ¿POR QUE?
10. Copie el coro y las tres primeras estrofas del himno de la institución